



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

**DIRECCION EJECUTIVA DE LA COMISIÓN A LA
TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
RIEGO.**



Autor:

LIC.ONELIA ENCARNACION.

Fecha: 06/03/2024.

2INDICE

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN:..... | 3 |
| 2. MARCO LEGAL..... | 3 |
| 3. OBJETIVO DEL INFORME..... | 4 |
| 4. METODOLOGÍA..... | 4 |
| 4.1 Recopilación de información:..... | 4 |
| 4.2 Lista de identificación de riesgos..... | 5 |
| 5. MÉTODO DE EVALUACIÓN..... | 5 |
| 5.1 Calificación del riesgo..... | 6 |
| 6. DATOS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA:..... | 7 |
| 6.1 Descripción del centro de trabajo..... | 7 |
| 7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA..... | 8 |
| 8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS..... | 9 |
| 9. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA..... | 22 |
| 10. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL..... | 23 |

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.

- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales de la empresa y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

4.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizan las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

4.2 Lista de identificación de riesgos

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

1. Entrenamientos y capacitación.
2. Medio ambiente laboral
3. Proceso de trabajo
4. Procedimiento de emergencia contra incendio
5. Ruta de escape y evacuación
6. Almacén y despacho
7. Carga/descarga de estantes
8. Iluminación
9. Guarda protectores de maquinarias
10. Electricidad
11. Herramientas y equipos
12. Espacios confinados
13. Orden y limpieza
14. Escaleras y plataformas
15. Dispositivos de elevación.
16. Exposición a ruido.
17. Instalaciones básicas para empleados.
18. Primeros auxilios
19. Equipos de Protección Personal (EPPs)
20. Almacén y manejo de materiales
21. Almacenamiento de productos químicos peligrosos.

5. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Los riesgos se evaluarán mediante el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que este ocurra.

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

| PROBABILIDAD | SIGNIFICADO |
|------------------|---|
| Baja (3) | El daño ocurrirá raras veces |
| Media (5) | El daño ocurrirá en algunas ocasiones |
| Alta (9) | El daño ocurrirá siempre o casi siempre |

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino hasta extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

| CONSECUENCIA | SIGNIFICADO |
|----------------------------------|--|
| Levente Dañino (4) | <ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales: cortes, magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, discomfort. |
| Dañino (6) | <ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras, conmoción, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor. |
| Extremadamente Dañino (8) | <ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras condiciones que acorten severamente la vida. |

Según esto, en el cuadro siguiente se basan los niveles de riesgo según su probabilidad estimada y sus consecuencias esperadas.

| | | CONSECUENCIA | | |
|--|-----------|------------------------|--------------------|---------------------------|
| P R O B A B I L I D A D | | Ligeramente Dañino (4) | Dañino (6) | Extremadamente Dañino (8) |
| | Baja (3) | Trivial (12-20) | Tolerable (12-20) | Moderado (24-36) |
| | Media (5) | Tolerable (12-20) | Moderado (24-36) | Importante (40-54) |
| | Alta (9) | Moderado (24-36) | Importante (40-54) | Intolerable (60-72) |

5.1 Calificación del riesgo.

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como el plazo de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

| NIVEL DE RIESGO | SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN |
|--------------------|--|
| Trivial | No se requiere acción específica |
| Tolerable | No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para comprobar que se mantiene la eficacia de las medidas de control. |
| Moderado | Las inversiones y las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control. |
| Importante | No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados. |
| Intolerable | No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo. |

6. DATOS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en **DIRECCION EJECUTIVA DE LA COMISIÓN A LA TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGO** en fecha **06/3/2024** realizado por la **LIC. Onelia Encarnación** en representación de **Idoppril** con acompañamiento de **Yamil Rodríguez, Raiza Diaz, Nin Ramírez, José Osvaldo Mejía**, en representación de la Institución.

Nombre de la institución: DIRECCION EJECUTIVA DE LA COMISIÓN A LA TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGO.

Actividad comercial: Racionalización del uso del agua en la actividad agrícola.

Numero de trabajadores: 108.

Dirección: Calle República del Líbano Esq Hipolito Herrera. La Feria, Santo Dgo.

Teléfono: (849) 456-6348.

6.1 Descripción del centro de trabajo.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego fue creada mediante el Decreto 204-21 de fecha 30 de marzo de 2021, con el objetivo de coordinar la elaboración y ejecución de la Estrategia Nacional de Tecnificación de los Sistemas de Riego. El propósito institucional es la racionalización del uso del agua en la actividad agrícola, así como fomentar la incorporación de tecnologías que incrementen la productividad, disminuyan

el costo ambiental y permitan que nuevas extensiones de tierra sean agregadas a la producción intensiva.

Funciones;

1. Formular, socializar y presentar la Estrategia Nacional de Tecnificación del Sistema de Riego en la República Dominicana para la aprobación de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.
2. Dirigir la implementación de la Estrategia Nacional de Tecnificación del Sistema de Riego.
3. Coordinar la formulación de políticas derivadas de la Estrategia Nacional de Tecnificación del Sistema de Riego, así como la definición y ejecución de las iniciativas, programas y proyectos que se consideren necesarios para alcanzar los resultados esperados.
4. Promover la racionalización del uso del agua en la producción agrícola, con la aplicación de tecnologías apropiadas que, además, favorezcan mayor productividad y rentabilidad.
5. Contratar las personas físicas y jurídicas que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y las tareas que les sean encomendadas, conforme a lo estipulado por las leyes.

Según información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la empresa cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de media y alta tensión.
- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Sistema de energía de reserva.



7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

- La Institución debe formular por escrito la política de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe ser difundida en la institución, con el objetivo de que sea conocida por todos los trabajadores.
- Establecer por escrito las funciones de compromiso y participación en la prevención de riesgos que le corresponde a cada nivel de la organización.
- Crear y Divulgar el programa o manual de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Crear Políticas en base al Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y específica de seguridad de las áreas, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Mantener el sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.

- Realizar inspecciones de higiene, seguridad y control de riesgos interno, de manera periódica y disponer de formulario para las inspecciones de seguridad por áreas.
- Crear formulario para las inspecciones de seguridad.
- Crear y dar seguimiento al plan de emergencia.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación luego de creados.
- Incluir capacitaciones o charlas sobre salud y seguridad ocupacional al personal de nuevo ingreso.
- Informar a todo el personal los procedimientos de la empresa en su proceso de inducción.
- Crear y capacitar las brigadas de primeros auxilios, brigada de evacuación y brigada combate de incendios.
- Falta de espacio físico en almacén, Recursos humanos, Tecnología, Dirección financiera.
- Colocar FDS de los productos en almacén.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.
- Reubicar extintor obstruido y lo colocado en el piso.
- Aislar cables expuestos según riesgos encontrados.
- Colocar lamparas de emergencias.
- Retirar objetos colocados debajo de escritorio en operaciones.
- Colocar luminaria adecuada en división de riego.
- Revisión de ventilador por olor a humedad en oficina de contraloría.
- Colocar extintor tipo Halotron en tecnología, área de servidor.
- Identificar ruta de evacuación y señalizar punto de encuentro.
- Colocar dispositivo antideslizante en paso a desnivel de pasillo principal.
-

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

| Proceso de Trabajo | | |
|--------------------|---|--|
| No | Condición peligrosa | Medida preventiva propuesta |
| 1 | - No existe evidencia de capacitación ni entrenamiento en uso de equipos de emergencia al personal. | La institución, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas. |
| 2 | El personal no conoce los procedimientos/ | En cumplimiento del deber de protección, el empleador deberá garantizar que cada trabajador reci- |

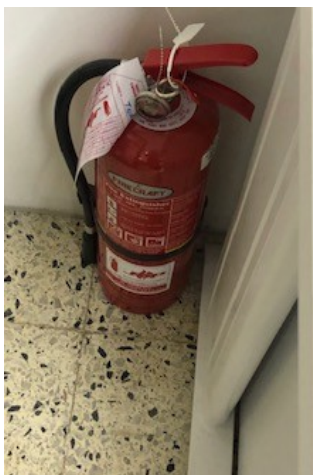
| | |
|---|---|
| programa de salud y seguridad de la institución | ba información oral y escrita, y capacitación sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo y sobre las medidas correctivas que se tienen que aplicar para eliminarlos o controlarlos. |
| Nivel de riesgo Evaluado según | Sustancial |
| Legislación aplicable | INSHT |
| Imágenes | Reglamento 522-06 // NTP 768 |
|  |  |

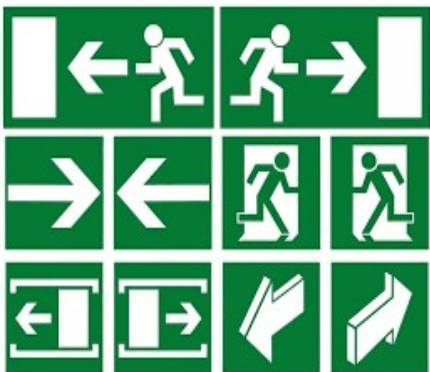
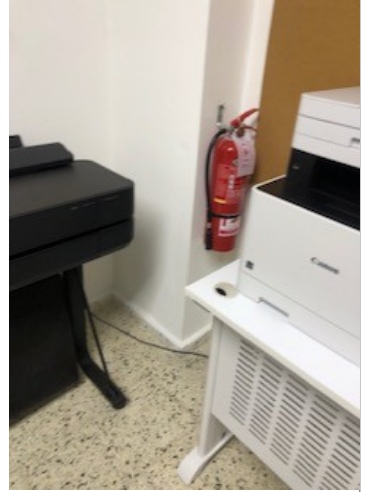
| Procedimientos de emergencia contra incendios | | |
|--|--|--|
| No | Condición peligrosa | Medida preventiva propuesta |
| 1 | - No existen evidencias de planes de emergencia ni plan de combate de incendios. | - Se deben crear y divulgar planes de emergencia correspondientes, incluyendo el plan de combate de incendios. Este incluye los procedimientos de la empresa en materia de mitigación ante una eventualidad de conato. |
| 2 | - No se realizan simulacros de combate a incendios. | - Según los planes de emergencia, es debido Coordinar y realizar simulacros de combate a incendio y evacuación dos veces al año para asegurar la eficacia y operatividad del plan de emergencia. El mismo debe quedar documentado. |
| 3 | - No existen suficientes extintores en las áreas de trabajo. | - Se recomienda la colocación de un extintor tipo ABC por cada 15mts ² de superficie en piso. Estos deben estar colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata |

| | |
|--|--|
| | en caso de incendio, los mismos deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas sin bloquearlas. |
| 4 No están identificados de forma adecuada de los extintores, no están colocados de manera adecuada y de fácil accesibilidad | Los extintores portátiles de incendio deben mantenerse totalmente cargados, en condición operable y en sus lugares asignados en todo momento cuando no se están usando. Las instrucciones de operación de los extintores deben estar situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles. |
| 5 No se cuenta con alarma de emergencia, - No se evidencian detectores de humo. | Se recomienda el uso de un sistema de alerta contra incendios, esto con la finalidad de avisar a todos los colaboradores la iniciación del el proceso de evacuación. La misma deberá desactivar todas las puertas que posean algún sistema electrónico para su abertura. - Se recomienda el uso de detectores de humo en espacios como almacén. |

| | |
|------------------------------|---------------------------------|
| Nivel de riesgo | importantes |
| Evaluado según | INSHT |
| Legislación aplicable | Reglamento 522-06/ R-032 |

Imagen





| Rutas de escape/evacuación | | |
|----------------------------|--|--|
| No | Condición peligrosa | Medida preventiva propuesta |
| 1 | - Algunas salidas no están claramente identificadas. | <p>A modo de recordatorio, abordamos las condiciones que el sistema de señalizado debe cumplir y el cual debe mantenerse en la institución,</p> <p>a) Todas las puertas a diferencia de las puertas principales y que formen parte de la ruta de evacuación deberá estar señalizadas con la palabra SALIDA.</p> <p>b) Todas la puertas de la ruta de evacuación deben abrir mínimo 90° en dirección de la ruta de evacuación.</p> <p>c) En cada lugar donde la continuidad de la ruta de evacuación no sea visible, se deberá colocar señales direccionales de salida.</p> <p>d) Cada señal deberá tener una ubicación tamaño y color distintivo y diseño que sea fácilmente visible y que contraste con la decoración.</p> <p>e) Las señales no deberán ser obstruidas por maquinaria, mercancías, anuncios comerciales, etc.</p> <p>f) Deberán ser instaladas a una altura que permita su fácil visualización.</p> <p>g) Deberán tener un nivel de iluminación natural o artificial igual a 50 lux.</p> <p>h) El sistema de señalización deberá funcionar en forma continua o en cualquier momento que se active la alarma del edificio.</p> <p>i) Se colocará una señal de NO USAR EN CASOS DE EMERGENCIA en ascensores, ya que no son considerados como medios de evacuación.</p> <p>Una parte importante del Plan de Emergencia es la correcta definición del Punto de Encuentro. El punto de encuentro debe situarse en un lugar seguro, con espacio suficiente, cercano pero a una distancia que permita que en caso de una explosión esta no afecte a la gente evacuada; de fácil acceso y el mismo nunca deberá estar bloqueado; esta parte corresponde a su proveedor de alquiler, o administración del edificio donde se encuentran ubicados.</p> |
| 2 | - No se observó punto de encuentro. | |
| 3 | - No lampara de emergencias, | - Se recomienda el uso de luces de emergencia. La luz |

| | |
|------------------------------|--|
| | <p>de emergencia y los dispositivos de señalización LED son un tipo de luz que se activa automáticamente en caso de corte de corriente. Las luces de emergencia se instalan generalmente en lugares donde la iluminación es escasa o inexistente, proporcionando seguridad y protegiendo a las personas del pánico. Se instala una luz de emergencia en pasillos, áreas grandes o públicas donde no hay planes de movimiento. Colóquela siempre a una altura accesible para, de vez en cuando, accionar el botón de prueba, a fin de comprobar su correcto funcionamiento.</p> |
| Nivel de riesgo | importantes |
| Evaluado según | INSHT |
| Legislación aplicable | Reglamento 522-06/ R-032 |
| Imágenes | |
| | |

| No | Condición peligrosa | Medida preventiva propuesta |
|----|--|---|
| 1 | - Existen trabajos con movimientos repetitivos y posturas mantenidas, manejo de cargas(área de almacén). | - Se debe Proporcionar formación a los trabajadores sobre los peligros de la manipulación de cargas, trabajo repetitivo y sobre las posturas mantenidas en los puestos de trabajo, informándoles de los riesgos |

| | | |
|---|--|--|
| | | <p>derivados de su exposición y de las medidas que pueden adoptar para evitar los daños musculoesqueléticos asociados a exposición a estos riesgos.</p> <p>- Se recomienda la implementación de pausas activas; Organizando las actividades diarias, de forma que si las tareas no se pueden alternar con otras, se fomenten las pausas activas necesarias cada 3 horas de trabajo ininterrumpido, para disminuir el riesgo de lesiones musculoesqueléticas suficientemente.</p> |
| 2 | La Hoja de datos de seguridad no esta disponibles para los empleados | Se deben colocar la FSD de los productos utilizados en almacén, teniendo en cuenta no mezclar los mismos. |
| Nivel de riesgo | | Importante |
| Legislación aplicable | | Reglamento 522-06 |
| Imágenes | | |
|  | | |

| Primeros auxilios | | |
|--------------------------|---|---|
| No | Condición peligrosa | Medida preventiva propuesta |
| 1 | - No hay evidencia de entrenamiento en primeros auxilios al personal. | - Se deben capacitar las brigadas de primeros auxilios seleccionadas, con proveedor certificado en primeros auxilios. |
| 2 | Botiquines de primeros auxilios. (Según Resolución 03-2019) | Los botiquines de primeros auxilios contendrán como mínimo lo siguiente: gasas, vendas de gasa, baja lenguas o depresores linguales y férulas, tijera de punta roma, guantes desechables, cinta adhesi- |

| | |
|------------------------------|---|
| | va, apósitos resistentes al agua, sujetadores o impermeables, vendaje estéril de alta absorción, pares de guantes estériles, venda elástica en rollo, vendaje ocular, alcohol al 70%, linterna con baterías de repuesto, aplicadores, algodón, jabón líquido, pinzas de Kelly rectas, pinzas de disección sin dientes, termómetros y una guía de primeros auxilios. Se revisarán mensualmente y se repondrá inmediatamente el material o sustancias utilizadas. |
| Nivel de riesgo | Moderado |
| Evaluado según | INSHT |
| Legislación aplicable | Reglamento 522-06// |

Imágenes



| Almacén y despacho | | |
|---------------------------|---|--|
| No | Condición peligrosa | Medida preventiva propuesta |
| 1 | - Se observan áreas desorganizadas | - Es debido establecer un plan de inspecciones periódicas para la detección, comunicación y registro de anomalías fácilmente visibles tales como: orden y limpieza de las áreas de almacenamiento y vías de circulación, elementos deformados o dañados, defectos de verticalidad, debilitamiento del suelo, falta de clavijas de seguridad, cargas deterioradas, etc., para proceder a su inmediata reparación. |
| 2 | - Los materiales almacenados no están correctamente apilados y separados. | -El personal que realice el apilado y el almacenamiento debe estar correctamente formado. -Se debe evitar la mezcla de distintos materiales a la hora de almacenar. Las mercancías han de ser almacenadas o apiladas agrupándolas en función de su volumen. -Los productos químicos deben almacenarse según su normativa específica, evitando mezclarlos con otros |

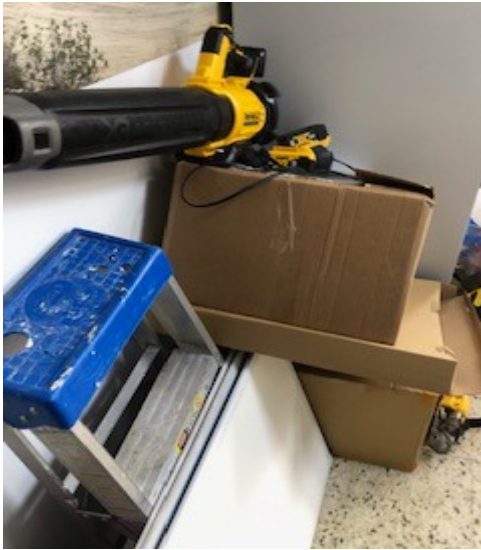
| | |
|--|---|
| | productos que pudieran incrementar el riesgo para los trabajadores. No se deben almacenar conjuntamente materiales no compatibles o comestibles. |
| 3 Riesgo a caída por altura(cajas por encima de lo establecido en almacén. | <p>Debe Procurar que la cantidad de materiales almacenados en los lugares de trabajo sea el mínimo posible, arbitrando la debida organización de los procesos productivos y estableciendo los acuerdos pertinentes con los proveedores y distribuidores: la prevención empieza por minimizar la cantidad de materiales almacenados</p> <p>Tener en cuenta que el lugar seleccionado como almacén disponga de una buena iluminación y ventilación.</p> |

Nivel de riesgo **Importante**

Legislación aplicable **Reglamento 522-06**

Imágenes



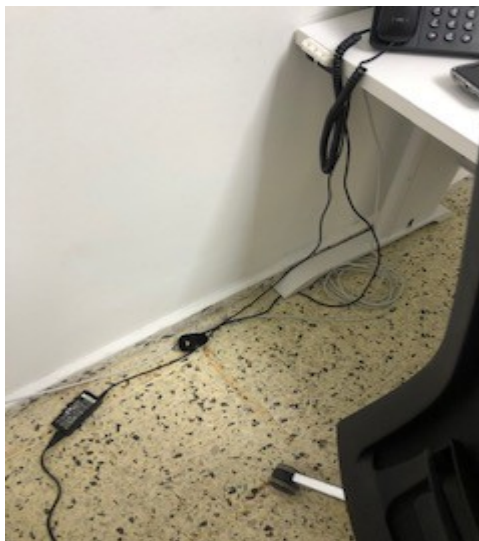


| Electricidad | | |
|---------------------|--|--|
| No | Condición peligrosa | Medida preventiva propuesta |
| 1 | ¿Cable expuestos debajo de escritorio? | <p>-Es debido aislar los cables de para evitar contacto accidental con circuitos eléctricos.</p> <p>Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones: 1.- Con personal calificado; 2 - Con material adecuado; 3.- Con aislamiento apropiado; 4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas.</p> <p>- Despejar los pasillos y las áreas de trabajo de cables sueltos para que los empleados puedan moverse libremente y de manera segura.</p> <p>- Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas.</p> |

| | |
|-----------------|----------|
| Nivel de riesgo | Moderado |
|-----------------|----------|

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Legislación aplicable | Reglamento 522-06/ R-003 |
|-----------------------|--------------------------|

Imágenes



| Ergonomía | | |
|-----------|--|--|
| No | Condición peligrosa | Medida preventiva propuesta |
| 1 | - Algunos puestos de trabajo cuentan con mobiliarios poco ergonómicos. | <p>La característica primordial que diferencia una silla ergonómica de una silla “normal” es la posición en la que queda la espalda cuando se esta haciendo uso de ella y la que permite “estar sentados en movimiento”.</p> <p>El respaldo de una silla ergonómica y de calidad, para adecuada productividad en área de Quiropedia deberá ser reclinable, estar adaptado a curvatura de columna vertebral y ofrecer apoyo a la zona lumbar.</p> <p>Se recomienda la colocación de apoyo lumbar a las sillas que ya poseen.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El asiento de trabajo debe ser estable y debe proporcionar al usuario libertad de movimiento y una postura confortable. La altura debe ser regulable y debe disponer de respaldo reclinable y ajustable en altura. - Este asiento debe disponer de reposabrazos regulables y apoyo en zona lumbar, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo.. - En posición sentado, los pies deben estar perfectamente apoyados en el suelo y las piernas formarán un ángulo de 90° respecto del asiento, esto con una adecuada Profundidad del asiento, la cual para una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 380 y los 420 milímetros - Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo, cinco ruedas autobloqueables que aporten estabilidad a la silla y permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello. Estas ruedas autobloqueables permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo. |
| 2 | Espacio físico limitado para las | El puesto de trabajo deberá tener una dimensión |

| | |
|---|---|
| funciones(División administrativa,Recursos humanos, y tecnología) | <p>suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.</p> <p>Es importante disponer de una distancia adecuada del colaborador respecto a la superficie de trabajo que, al mismo tiempo, le permita apoyar la espalda en el respaldo sin dificultad.</p> <p>- El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo. deberá ser suficiente para permitir a los trabajadores una posición cómoda, proporcionando al trabajador libertad de movimiento y procurándole una postura confortable.</p> |
| Nivel de riesgo | importante |
| Evaluado según | INSHT |
| Legislación aplicable | Reglamento 522-06 |
| Imágenes | |
|  | |



9. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso (**Impartido por Idoppril**)
- Trastornos musculoesqueléticos (**Impartido por Idoppril**)
- Ergonomía en el trabajo (**Impartido por Idoppril**).
- Manejo de cargas(para personal de almacén) **Impartido por Idoppril**
- Primeros Auxilios aplicados (**Impartido por Defensa Civil o cualquier otro proveedor certificado**).
- Simulacros en combate de incendios. (**Impartido por Defensa Civil o cualquier otro proveedor certificado**).
- Plan de emergencia y evacuación/ conformación de brigadas.(**Impartido por Idoppril**).

10. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

- Instrucciones o procedimientos de trabajo.
- Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales. Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento

del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los

trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL
LIC.ONELIA ENCARNACIÓN.**



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN :

**DIRECCION EJECUTIVA DE LA COMISIÓN A LA
TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
RIEGO.**



Autor:

LIC ONELIA ENCARNACION.

| ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME. | |
|---|--|
| Nombre | |
| Correo | |
| Teléfono | |
| Fecha y sello | |